

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO:

2.017

ÁREA:

Hacienda

ASUNTO:

Expte. nº 3/4-2.017 de modificación de crédito por:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 29 de Junio de 2.017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 125 de 4 de Julio de 2.017

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 26 de Julio de 2017

ANUNCIO APROB, DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 143 de 28 de Julio de 2.017



CONCEJALÍA DE HACIENDA

EXPTE. Nº 3/4-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR <u>SUPLEMENTO DE CRÉDITO.</u>

CONTENIDO

- * Propuesta de la Concejal Delegada de Acción Social.
- * Propuesta de Incoación del expediente del Concejal de Hacienda.
- * Decreto de Alcaldía.
- * Informe de Intervención.
- * Propuesta del Concejal de Hacienda.



DE LA CONCEJALA DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL CONCEJAL DE HACIENDA

Debido a las características especiales del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica gestionado por la asociación de padres Fuensanta y teniendo en consideración que el Ayuntamiento de Ciudad Real cuenta con el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad como "entidad prestadora de servicios, al amparo del artículo 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, con el firme propósito de defender los intereses de las personas con discapacidad física, sensorial, psíquica, intelectual o mental de Ciudad Real para conseguir su efectiva integración en la sociedad", y a la vista de los objetivos contemplados en los estatutos de dicho Patronato, y en el Art. 4.2 del mismo, se propone se realice la modificación presupuestaria que corresponda para que este año y en los sucesivos, se gestione a través del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad la subvención nominativa cuya finalidad es contribuir en mantenimiento del Centro antes mencionado.

Ciudad Real, 12 de Junio de 2017

Fdo. Matilde Hinojosa Serena



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta que dirige la Concejal Delegada de Acción Social, en la que solicita gestionar a través del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad la subvención nominativa "Transferencia ONCE" prevista inicialmente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real de 2017 con 107,283 euros, al considerar que el citado Patronato es el organismo autónomo municipal más idóneo para llevar a cabo la gestión de esta subvención, dado que la de la misma es contribuir al mantenimiento del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica, para lo cual se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, de forma que el crédito recogido en la aplicación presupuestaria 2311.41000 "Patronato de Personas con Discapacidad" se incremente en 107.283 euros, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 2311.48903 "Transferencia ONCE" por el mismo importe.

Este incremento en la aportación municipal al Patronato de Personas con Discapacidad dará lugar a la correspondiente modificación presupuestaria en el Presupuesto de dicho organismo, habilitando una nueva aplicación presupuestaria en su capítulo IV por el indicado importe de 107.283 euros, pudiendo de esta manera llevar directamente la gestión de la subvención a la que hemos hecho referencia.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en el escrito presentado por la Concejal Delegada de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en la base num. 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por estas razones, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por de suplemento de crédito.



MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada, como se ha indicado anteriormente, en la consideración de que es el Patronato de Personas con Discapacidad el organismo autónomo municipal más apropiado para gestionar directamente una subvención cuyos beneficiarios son los usuarios del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Importe
presupuestaria		
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad.	107.283 €

Total Suplemento de crédito

107.283 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Descripción	Importe
presupuestaria		
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €



En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito en las cuantías indicadas, cuya financiación se efectuará con cargo a la baja de crédito de la aplicación indicada.

Ciudad Real a 19 de Junio de 2017 EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Nicolás Clavero Romero



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por suplemento de crédito, al cual se acompaña propuesta justificativa de la Concejalía de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el art. 37del R.D 500/199, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad.	107.283 €

Total Suplemento de crédito

107.283 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €

Total financiación

107.283 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 19 de Junio de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante



El que suscribe, Interventor Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril del corriente, en relación con el expediente nº 3/4-2017 de Modificación de Créditos por Suplemento de crédito, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

- 1. "... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
- 2.
- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

<u>SEGUNDO</u>.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una



memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

<u>TERCERO</u>.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo el nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse integramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula observación a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 19 de Junio de 2017

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/4-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad.	107.283 €

Total Suplemento de crédito

107.283 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Descripción	Importe
presupuestaria		
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €



<u>SEGUNDO.</u>- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 19 de Junio de 2017 EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo.: Nicolás Clavero Romero



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 19 de Junio de 2017

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 26 de junio de 2017, en el punto 8 "APROBACIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/4-2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO", por 5 votos a favor y 10 abstenciones de los grupos popular (5) Ganemos (3) Ciudadanos (1) y el concejal no adscrito (1) se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de 21 de junio de 2017

Ciudad Real, 26 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



CERTIFICADO PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 29 de junio de 2017, en su PUNTO OCTAVO. APROBACIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/4-2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 12 votos a favor; 11 votos en contra, del Grupo Popular (10) y del concejal no adscrito (1); y la abstención del Grupo Ciudadanos (1), acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 26 de Junio de 2017:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/9596

APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/4/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora Accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/4-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO PLENO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad.	107.283 €

Total Suplemento de crédito

107.283 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Descripción	Importe
presupuestaria		
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €

Total financiación

107.283 €

<u>Segundo</u>.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 19 de Junio de 2017)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Datos de registro:

Número de registro: 201799900024377

Fecha de presentación: 2017-06-30

Hora de presentación: 14:02:14

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

03087837H

TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA, MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926.21.10.44

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE NUM. 3/4-2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: 76404a388122c3278a01109edc8bbf5a







administración local

AYUNDAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/4-2017 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 30 de junio de 2017.- El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 2216

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 4 de julio de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 5 al 25 de julio , ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excma. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

V° B° \ LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.



Decreto número: 2017/4536

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/11459

Extracto: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2017 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 125 de 4 de julio de 2017 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

<u>Primero.</u>- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2017 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad.	107.283 €

Total Suplemento de crédito 107.283 €



Decreto número: 2017/4536

DECRETO

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €

Total financiación

107,283 €

<u>Segundo.</u>- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<u>Tercero.</u>- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excma. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2017/4536

DECRETO

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €

Total financiación

107.283 €

<u>Segundo.</u>- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<u>Tercero.</u>- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excma. Alcaldesa — Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Datos de registro:

201799900027509 Número de registro:

Fecha de presentación: 2017-07-26

Hora de presentación: 13:11:02

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apeilidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF:

03087837H

Cargo:

TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA. MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Telefono:

926.21.10.44

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/4-2017, POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28,2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 9c9910c32abb6b70e17ed1ec2db2298f

Firma válida





EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 125 de fecha 4 de julio de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad.	107.283 €

Total Suplemento de crédito

107.283 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 €

Total financiación

107.283 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 26 de julio de 2017 LA ALCALDESA

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.

Firmado digitalmente por José Felix Montoliu Soto el día 27-07-2017



administración local

AYUNITAMIENITOS

CIUDAD REAL FDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/4-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de fecha 4 de julio de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.41000	Patronato Personas con Discapacidad	107.283 euros

Total suplemento de crédito: 107.283 euros.

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.48903	Transferencia ONCE	107.283 euros

Total financiación: 107.283 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 26 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2528

Documento firmado efectrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.